

CONVENIO QUE CELEBRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E., Y EL DR. JOSE MANUEL GARCIA OLMEDA, ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGIA.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E., ES UNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL QUE BRINDA ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

SEGUNDA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E., ACEPTA SUBROGAR A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO LOS SERVICIOS DE **TRAUMATOLOGIA** QUE BRINDA **EL DR. JUAN MANUEL GARCIA OLMEDA.**

TERCERA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E., ACEPTA EL TABULADOR DE PRECIOS PRESENTADOS POR EL **DR. JUAN MANUEL GARCIA OLMEDA,** RELATIVO A CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN:

CONCEPTO	COSTO PARTICULAR	COSTO SERVICIO MEDICO	COSTO DERECHOHABIENTE
FÉMUR DIAFISARIA REDUCCIÓN CRUENTE OSEO	2500.00	2000.00	1000.00
FÉMUR DISTAL REDUCCIÓN CRUENTA OSTEOSINTESIS	2600.00	2200.00	1040.00
ROTULA REDUCCIÓN CERRADA YESO LARGO	750.00	600.00	300.00
ROTULA REDUCCIÓN CRUENTA OSTESINTESIS	1500.00	1200.00	600.00
TIBIA PROXIMAL REDUCCIÓN MANUAL Y YESO	1000.00	1600.00	400.00
TIBIA PROXIMAL REDUCCIÓN CRUENTA OSTEOSINTESIS	1900.00	1600.00	760.00
TIBIA DIAFISIS REDUCCIÓN MANUAL INMOVILIZACIÓN	1000.00	800.00	400.00
TIBIA DIAFISIS REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSINTESIS	1900.00	1600.00	760.00
TOBILLO REDUCCIÓN CERRADA YESO	1000.00	800.00	400.00
TOBILLO REDUCCIÓN CRUENTA OSTESINTESIS	1900.00	1600.00	760.00
CALCANEO REDUCCIÓN MANUAL YESO TRANSFIXION	1000.00	800.00	400.00
CALCANEO REDUCCIÓN CRUENTA OSTESINTESIS	1900.00	1600.00	760.00
METATARSO REDUCCIÓN MANUAL INMÓVIL	800.00	600.00	320.00
METATARSO REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSINTESIS	1100.00	900.00	440.00
FALANGES DE PIE REDUCCIÓN MANUAL INMÓVIL	500.00	300.00	200.00
FALANGES PIE REDUCCIÓN CRUENTA OSTEOSINTESIS	750.00	600.00	300.00
CONSULTA HOSPITALARIA	250.00	100.00	100.00
NEUROLISIS NERVIO MEDIANO	2000.00	1800.00	800.00
CONSULTA	250.00	100.00	100.00
HUMERO PROXIMAL REDUCCIÓN MANUAL INMÓVIL	750.00	600.00	300.00
HUMERO PROMIX. REDUC. CRUENTA Y OSTESINTESIS	1500.00	1200.00	600.00
HUMERO DISTAL SUPRACONDILEA REDUC. MAN. INMOV	800.00	600.00	320.00
HUMERO DISTAL SUPRACONDILEA REDUC. MAN. ENCLAV	1000.00	880.00	400.00
RADIO CUBITO PROX. DISTAL REDUC. MANUAL INMÓVIL	750.00	600.00	300.00
RADIO CUBITO PROX. DISTAL REDUC. MANUAL TRANSFIX	1000.00	880.00	400.00
RADIO CUBITO PROXIMAL DISTAL REDUCCIÓN CRUENTA	1800.00	1500.00	720.00
FRACTURA NO DESPLAZADA SIN REDUCCIÓN SOLO YESO	250.00	150.00	100.00
FÉMUR DISTAL PROXIMAL REDUCCIÓN MANUAL INMÓVIL	1000.00	880.00	400.00
FÉMUR DISTAL PROXIMAL REDUC. MANUAL TRANSFIXION	1400.00	1200.00	560.00

FÉMUR DISTAL PROX. REDUC. CRUENTA OSTEOSINTESIS	1800.00	1600.00	720.00
TIBIA PROXIMAL DISTAL	950.00	800.00	380.00
TIBIA REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN	1000.00	800.00	400.00
REDUCCIÓN MANUAL TRANSFIXION ESQUELÉTICA	1500.00	1200.00	600.00
REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSINTESIS	1800.00	1600.00	720.00
ACROMIO CLAVICULAR REDUCCIÓN MANUAL INMÓVIL	650.00	400.00	260.00
ACROMIO CLAVICULAR REDUCCIÓN CRUENTA PLASTICA	1500.00	1200.00	600.00
ACROMIO CLAVICULAR REDUCCIÓN LATERAL CLAVICUL	1000.00	800.00	400.00
GLENOHUMERAL REDUCCIÓN MANUAL INMÓVIL	650.00	400.00	260.00
GLENOHUMERAL REDUCCIÓN CRUENTA PLASTIA	1800.00	1500.00	720.00
GLENOHUMERAL LUXACIÓN RECIDIVANTE (PLASTIA)	1800.00	1500.00	720.00
REDUCCIÓN MANUAL INMOVILIZACIÓN	650.00	400.00	260.00
CODO REDUCCIÓN CRUENTA	1000.00	800.00	400.00
MUÑECA REDUCCIÓN MANUAL INMOVILIZACIÓN	650.00	400.00	260.00
MUÑECA REDUCCIÓN CRUENTA	1000.00	800.00	400.00
METACARPO REDUCCIÓN MANUAL INMÓVIL	450.00	300.00	180.00
METACARPO REDUCCIÓN CRUENTA	800.00	600.00	320.00
INTERFALANGICA REDUCION MANUAL	400.00	250.00	160.00
INTERFALANGICA REDUCCIÓN CRUENTA	650.00	500.00	260.00
CADERA REDUC. MAN. TRAC. ESQUELÉTICA CLAVICULAR	800.00	650.00	320.00
CADERA REDUC. CRUENTA TRAC. ESQUELÉT. CLAVICUL	1500.00	1300.00	600.00
CADERA REDUCCIÓN CRUENTA	2100.00	1700.00	840.00
RODILLA REDUCCIÓN MANUAL INMOVILIZACIÓN	750.00	500.00	300.00
RODILLA REDUCCIÓN CRUENTA PLASTIA LIGAMENTO	1900.00	1600.00	760.00
TOBILLO REDUCCIÓN MANUAL INMOVILIZACIÓN	650.00	500.00	260.00
TOBILLO REDUCCIÓN CRUENTA	1100.00	950.00	440.00
MEDIO PIE METATARSO REDUCCIÓN MANUAL INMÓVIL	750.00	500.00	300.00
MEDIO PIE METATARSO REDUCCIÓN CRUENTA PLASTIA	1150.00	950.00	460.00
FALANGES PIE REDUCCIÓN MANUAL INMÓVIL	450.00	300.00	180.00
FALANGES PIE REDUCCIÓN CRUENTA	750.00	500.00	300.00
CADERA REDUCCIÓN CRUENTA PLACA ANGULADA	2900.00	2500.00	1160.00
CADERA REDUCCIÓN CRUENTA PRÓTESIS PACIAL	2900.00	2500.00	1160.00
CADERA REDUCCIÓN CRUENTA Y PRÓTESIS TOTAL	2900.00	2500.00	1160.00

CUARTA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E. REMITIRÁ AL **DR. JUAN MANUEL GARCIA OLMEDA**, LAS ÓRDENES DE CONSULTA CORRESPONDIENTES, EXPEDIDAS Y AUTORIZADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS.

QUINTA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E., CUBRIRÁ MENSUALMENTE AL **DR. JUAN MANUEL GARCIA OLMEDA**, EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES QUE LE SEAN TURNADOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RELACIÓN DE LAS ÓRDENES FOLIADAS Y LIQUIDADAS EN LA CLÍNICA, ASÍ COMO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- EL DR. JUAN MANUEL GARCIA OLMEDA, SE COMPROMETE A REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE LE SEAN TURNADOS. EN **AV. CARRANZA No. 1017 CONSULTORIO 200 TELÉFONO 01(878)7-82-74-12 EN PIEDRAS NEGRAS, COAH.** OFRECIENDO UN SERVICIO EFICIENTE, ÁGIL Y ESTRUCTAMENTE PROFESIONAL.

SÉPTIMA.- EL DR. JUAN MANUEL GARCIA OLMEDA, SE COMPROMETE A BRINDAR EL MANEJO ESPECIALIZADO DE LOS PACIENTES QUE REQUIERAN SUS SERVICIOS.

OCTAVA.- EL PRESENTE CONVENIO ES DE USO CONFIDENCIAL PARA AMBAS PARTES, EN CASO DE DAR A CONOCER EL DOCUMENTO AUTOMÁTICAMENTE SE INHABILITARA EL SERVICIO DE SUBROGACIÓN.

NOVENA.- AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS NINGUNA DE LAS DOS INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, ESTE ACUERDO DEJARA DE TENER EFECTO, CUANDO UNA DE LAS PARTES ASÍ LO DECIDA, DEBIENDO COMUNICARLO A LA OTRA CON UN MES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA.- AMBAS PARTES ACUERDAN EN INCREMENTAR LOS ESTUDIOS QUE SE REALIZAN, EN LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA TERCERA.

SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO, EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS COAHUILA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO
MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
PRESIDENTE**

PROFR. HIGINIO LEONEL HINOJOSA VALDÉS.

SECRETARIO

PROFR. MARTÍN LORENZO PORTALES TORRES.

TESORERO

C.P. ALEJANDRO DURÓN IBARRA.

RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES

PROFRA. JUANA LAURA GARCÍA GUAJARDO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO

DR. JUAN MANUEL GARCIA OLMEDA.